

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320210035000

DEMANDANTE: JOSE MIGUEL RUIZ CABRERA Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Auto de trámite No. 339

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "A") en auto de fecha 22 de junio de 2023¹, mediante el cual **CONFIRMA** la decisión adoptada por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito de Bogotá, en la continuación de audiencia de pruebas del 23 de mayo de 2023, mediante la cual se resolvió prescindir de la declaración de Claudio Antonio Ruiz Osorio y Huiton Esneider Ruiz.

La secretaria del Juzgado agregará la carpeta de segunda instancia al expediente, el cual actualmente se encuentra al despacho para sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

¹ Al respecto se deja constancia que según registro SAMAI, el auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue remitido a este Juzgado de origen en fecha 17 de julio de 2023; aspecto que de igual forma está registrado en siglo XXI.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **04 de septiembre de 2023** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.


Edwin Enrique Rojas Corzo
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN TERCERA
BOGOTÁ

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2411e979f13a55d34a3b8af562850f5857b73c53af61613dc0ecc51f3af7a35b**

Documento generado en 31/08/2023 05:37:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>